

|                                                                                  |                                                                                 |                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL</b>                                                  |                                                                                                                                 |
|                                                                                  | <b>POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> OLIO-GS-POL-003<br><b>FECHA:</b> 15/9/2025<br><b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>SEDE:</b> TUMACO<br><b>PÁGINA:</b> 1 DE 7 |

## 1. DECLARACIÓN

OLIO S.A.S. adopta el compromiso NDPE (No Deforestación, No Desarrollo en Turberas y No Explotación) para orientar la recepción de racimos de fruta fresca (RFF), la operación de su planta extractora y sus relaciones comerciales en la cadena de valor de la palma de aceite. La empresa procurará que el origen de los RFF y sus prácticas propias sean compatibles con la protección de los ecosistemas y el respeto de los derechos de las personas.

Este compromiso se implementará mediante evaluación de riesgos, trazabilidad, diálogo con los proveedores, medidas preventivas y correctivas, atención de inquietudes y seguimiento de resultados. OLIO S.A.S. comunicará las expectativas aplicables a sus socios comerciales y actuará de acuerdo con su capacidad de control o influencia y con los requisitos asumidos formalmente.

## 2. OBJETIVO

Establecer los compromisos y criterios de gestión NDPE de OLIO S.A.S. para prevenir la deforestación, evitar el desarrollo en turberas, respetar los derechos humanos y laborales, y gestionar los riesgos asociados con sus operaciones y el abastecimiento de RFF.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica a los procesos bajo control de OLIO S.A.S., incluidos compras y recepción de RFF, extracción, mantenimiento, almacenamiento, despacho y gestión administrativa. Comprende a trabajadores y contratistas en sus actividades para la empresa y orienta el relacionamiento con proveedores directos de RFF, productores de origen cuando sean identificables, transportadores y demás socios comerciales pertinentes. Para el abastecimiento indirecto, OLIO S.A.S. avanzará en la identificación del origen y en controles proporcionales al riesgo y a su capacidad de influencia.

|                                                                                  |                                                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO: GESTIÓN SOCIAL                                                  |                                                                                              |
|                                                                                  | POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN | CÓDIGO: OLIO-GS-POL-003<br>FECHA: 15/9/2025<br>VERSIÓN: 01<br>SEDE: TUMACO<br>PÁGINA: 2 DE 7 |

## 4. REFERENTES Y DEFINICIONES

### 4.1 Referentes

La aplicación de esta política observará la legislación colombiana ambiental, laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de protección de datos y de derechos de las comunidades que resulte pertinente. Como orientación técnica podrá considerar los Principios y Criterios RSPO vigentes, los enfoques de Alto Valor de Conservación (AVC) y Alto Contenido de Carbono (HCS) y las herramientas de seguimiento NDPE. Su mención no implica que OLIO S.A.S. cuente con certificación o haya asumido automáticamente todos los requisitos de un estándar.

### 4.2 Términos para la aplicación

NDPE significa No Deforestación, No Desarrollo en Turberas y No Explotación. RFF significa racimos de fruta fresca. La trazabilidad busca identificar, según la información disponible y el riesgo, al proveedor y el origen de la fruta hasta la plantación o unidad productiva. Los criterios específicos de bosque, turbera, áreas de conservación y fecha de corte se precisarán según la normativa aplicable y los estándares o compromisos que OLIO S.A.S. adopte expresamente con sus clientes o mercados.

## 5. COMPROMISOS NDPE

### 5.1 No deforestación y conservación

OLIO S.A.S. no realizará ni promoverá la conversión de bosques naturales para expandir su operación o abastecimiento. Procurará no adquirir RFF asociados con deforestación, destrucción de áreas de Alto Valor de Conservación, bosques de Alto Contenido de Carbono o afectación de zonas legalmente protegidas, de acuerdo con la evaluación técnica y los compromisos de abastecimiento aplicables. Ante evidencia de riesgo, solicitará aclaraciones, evaluará el origen y definirá medidas proporcionadas.

|                                                                                  |                                                                          |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | PROCESO: GESTIÓN SOCIAL                                                  |                                                                                              |
|                                                                                  | POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN | CÓDIGO: OLIO-GS-POL-003<br>FECHA: 15/9/2025<br>VERSIÓN: 01<br>SEDE: TUMACO<br>PÁGINA: 3 DE 7 |

## 5.2 No desarrollo en turberas

OLIO S.A.S. no desarrollará nuevas actividades agrícolas en turberas ni promoverá su conversión o drenaje, cualquiera sea la profundidad, y evaluará los indicios de abastecimiento proveniente de nuevas siembras en estos ecosistemas. Cuando se identifiquen turberas o humedales relevantes en la cadena de suministro, gestionará el riesgo con información técnica y medidas de prevención, conservación o corrección acordes con su relación comercial y con los requisitos aplicables.

## 5.3 No explotación de personas

Prohibir en sus operaciones el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas, la retención indebida de documentos, los cobros ilegítimos de contratación y otras formas de explotación. Respetar la igualdad de oportunidades, las condiciones laborales legales, la libertad de asociación, la negociación colectiva, la seguridad y salud en el trabajo y la protección frente al acoso, la violencia y las represalias. Promover estas expectativas entre contratistas y proveedores conforme al riesgo y a su capacidad de influencia.

## 5.4 Derechos de comunidades y territorio

Respetar los derechos legales y legítimos sobre la tierra y los recursos, así como los medios de vida de las comunidades del área de influencia. No apoyar prácticas de despojo, intimidación o violencia relacionadas con el abastecimiento. Cuando una actuación propia pueda afectar derechos colectivos y sea exigible, aplicar los procesos de participación y consulta previstos por la ley, reconociendo la representación legítima de las comunidades y el consentimiento libre, previo e informado cuando corresponda.

## 5.5 Prevención de quemas y otros daños ambientales

No utilizar quemas para habilitar áreas bajo control de la empresa. En su operación, prevenir la contaminación y gestionar adecuadamente efluentes, emisiones, residuos y consumo de recursos según los permisos y obligaciones aplicables.

|                                                                                  |                                                                                 |                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL</b>                                                  |                                                                                                                                 |
|                                                                                  | <b>POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> OLIO-GS-POL-003<br><b>FECHA:</b> 15/9/2025<br><b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>SEDE:</b> TUMACO<br><b>PÁGINA:</b> 4 DE 7 |

Comunicar a los proveedores las expectativas sobre prevención de incendios, conservación de fuentes hídricas y protección de áreas sensibles, con medidas de seguimiento basadas en riesgo.

## **6. IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE SUMINISTRO**

### **6.1 Identificación de proveedores y trazabilidad**

Mantener registros de proveedores directos, volúmenes y entregas de RFF y, progresivamente, de ubicación y origen de las unidades productivas, con información verificable y protección de datos. Identificar cambios inusuales de origen, ampliaciones de áreas u otras señales de riesgo. Los requisitos de detalle, cobertura y periodicidad se definirán en los procedimientos de compras, recepción y trazabilidad aplicables.

### **6.2 Debida diligencia y seguimiento**

Evaluar los riesgos ambientales y sociales del abastecimiento con criterios proporcionales a la ubicación, antecedentes, información recibida y posibles impactos. Integrar los compromisos NDPE a la selección y seguimiento de proveedores y a las cláusulas comerciales cuando corresponda. Priorizar la verificación de los casos con mayor riesgo y documentar las conclusiones, medidas adoptadas y resultados.

### **6.3 Incumplimientos y medidas correctivas**

Cuando exista una alerta o denuncia, OLIO S.A.S. recopilará y contrastará la información y permitirá al tercero aportar explicaciones. Según la gravedad, evidencia y posibilidad de corrección, podrá acordar un plan de mejora con plazos, efectuar seguimiento reforzado, suspender compras o terminar la relación contractual de conformidad con sus acuerdos y la ley. Las situaciones que involucren posibles afectaciones a personas o comunidades se remitirán también a los canales y autoridades competentes cuando corresponda.

|                                                                                  |                                                                                     |                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL</b>                                                      | <b>CÓDIGO:</b> OLIO-GS-POL-003<br><b>FECHA:</b> 15/9/2025<br><b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>SEDE:</b> TUMACO<br><b>PÁGINA:</b> 5 DE 7 |
|                                                                                  | <b>POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO<br/>DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN</b> |                                                                                                                                 |

#### 6.4 Articulación con productores de menor escala

Favorecer una transición progresiva de los productores de menor escala mediante comunicación clara, acompañamiento y plazos razonables para aportar información o corregir hallazgos, sin dejar de atender con prioridad los riesgos graves. Registrar los compromisos y sus avances de forma proporcional a la capacidad del proveedor y a los requisitos asumidos por OLIO S.A.S.

### 7. COMUNICACIÓN, QUEJAS Y REMEDIACIÓN

La empresa informará esta política a su personal, contratistas y proveedores pertinentes mediante los medios institucionales y comerciales disponibles. Las partes interesadas podrán presentar alertas, inquietudes o denuncias a través de los canales oficiales que defina OLIO S.A.S., con confidencialidad, protección de datos, trato respetuoso y prohibición de represalias. Las comunicaciones se registrarán y remitirán al proceso competente para su análisis y respuesta.

Si OLIO S.A.S. causa o contribuye a un impacto adverso, participará en medidas de corrección o reparación acordes con la ley y la evaluación del caso. Ante impactos relacionados directamente con un proveedor, utilizará su influencia para promover medidas de prevención y remedio, y verificará su cumplimiento. Los mecanismos internos no limitan el derecho de acudir a las autoridades.

### 8. RESPONSABILIDAD, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

La dirección asignará a los procesos de compras y abastecimiento, operaciones, gestión ambiental, SST, Talento Humano y gestión social las actividades que les correspondan conforme a sus funciones. Se realizarán acciones de formación pertinentes y se hará seguimiento a registros de origen, proveedores evaluados, alertas, planes correctivos y demás indicadores que defina la empresa. La información se revisará para mejorar los controles y atender requerimientos de clientes o mercados asumidos formalmente.

|                                                                                  |                                                                                     |                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL</b>                                                      |                                                                                                                                 |
|                                                                                  | <b>POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO<br/>DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> OLIO-GS-POL-003<br><b>FECHA:</b> 15/9/2025<br><b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>SEDE:</b> TUMACO<br><b>PÁGINA:</b> 6 DE 7 |

## 9. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entrará en vigor a partir de su aprobación por la Representante Legal de OLIO S.A.S. Se revisará ante cambios relevantes en la legislación, los riesgos identificados, la operación, la cadena de suministro o los compromisos comerciales adoptados, y cuando los resultados de seguimiento evidencien la necesidad de ajustes.



VICTORIA ELENA FERNÁNDEZ MEJÍA  
Representante Legal de OLIO S.A.S.

|                                                                                  |                                                                                     |                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>PROCESO: GESTIÓN SOCIAL</b>                                                      | <b>CÓDIGO:</b> OLIO-GS-POL-003<br><b>FECHA:</b> 15/9/2025<br><b>VERSIÓN:</b> 01<br><b>SEDE:</b> TUMACO<br><b>PÁGINA:</b> 7 DE 7 |
|                                                                                  | <b>POLÍTICA DE NO DEFORESTACIÓN, NO<br/>DESARROLLO EN TURBERAS Y NO EXPLOTACIÓN</b> |                                                                                                                                 |